

6526 **REAL DECRETO 436/2008, de 12 de abril, por el que se nombran Ministros del Gobierno.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y dos y cien de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno, vengo en nombrar:

Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación a don Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.

Ministro de Justicia a don Mariano Fernández Bermejo.

Ministra de Defensa a doña Carme Chacón Piqueras.

Ministro de Economía y Hacienda a don Pedro Solbes Mira.

Ministro del Interior a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ministra de Fomento a doña Magdalena Álvarez Arza.

Ministra de Educación, Política Social y Deporte a doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Ministro de Trabajo e Inmigración a don Celestino Corbacho Chaves.

Ministro de Industria, Turismo y Comercio a don Miguel Sebastián Gascón.

Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a doña Elena Espinosa Mangana.

Ministra de la Presidencia a doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz.

Ministra de Administraciones Públicas a doña Elena Salgado Méndez.

Ministro de Cultura a don César Antonio Molina Sánchez.

Ministro de Sanidad y Consumo a don Bernat Soria Escoms.

Ministra de Vivienda a doña Beatriz Corredor Sierra.

Ministra de Ciencia e Innovación a doña Cristina Garmendia Mendizábal.

Ministra de Igualdad a doña Bibiana Aído Almagro.

Dado en Madrid, el 12 de abril de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

6527 **REAL DECRETO 437/2008, de 12 de abril, por el que se dispone que doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.**

A propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer que doña María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.

Dado en Madrid, el 12 de abril de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO